



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 100-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 FEB. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

La Orden de Servicio Nº 05992, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1986-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 091-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 16 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 043-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 230-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 207-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Avila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 074-2020-GRJ/CF, de fecha 20 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio Nº 05992, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de

ORAF	
DOC. Nº	4071610
EXP. Nº	2725625



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual se contrata los servicios profesionales a nombre de **CASTILLO PONCE IVAN AUGUSTO**, por el servicio como **ESPECIALISTA EN EVALUACION DE COMUNICACIONES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto contractual de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual comunica el **CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL**, habiéndose definido el nombre teniendo en cuenta criterios técnicos como servicio y localización siendo el nuevo nombre del proyecto el siguiente: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, aclarando que en dicho proyecto con este cambio de nombre no se altera su concepción técnica para el logro de los objetivos.

Contando con el Reporte N° 1986-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad de servicio a favor de **CASTILLO PONCE IVAN AUGUSTO**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN EVALUACION EN COMUNICACIONES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 05992-2019 por el monto contractual de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 091-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 16 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **CASTILLO PONCE IVAN AUGUSTO** por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN EVALUACION EN COMUNICACIONES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 05992-2019 por el monto contractual de S/. 10,000.00 Soles, así mismo informa que el consultor ha incurrido en retraso de 13 días en la entrega del servicio, por lo que debe aplicarle la penalidad correspondiente.

Contando con el Informe Técnico N° 043-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa que **RESULTA**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CASTILLO PONCE IVAN AUGUSTO**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 5992-2019, respecto al único desembolso, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 1,000.00 Soles, por retraso en la entrega del servicio.

Contando con el Memorando N° 230-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de febrero 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **CASTILLO PONCE IVAN AUGUSTO**, por el SERVICIO ESPECIALIZADO EN EVALUACION EN COMUNICACIONES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 00461, Meta presupuestaria 0038, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 10,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 207-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Avila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual **AUTORIZA EL PAGO Y SOLICITUD DE PROYECCION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del Sr. **CASTILLO PONCE IVAN AUGUSTO, por los servicios realizados en el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**

Contando con el Reporte N° 074-2020-GRJ/ORAF/CF, de fecha 20 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5992-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CASTILLO PONCE IVAN AUGUSTO**, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el importe de S/. 1,000.00 Soles, por haber incurrido en retraso en la entrega del servicio.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CASTILLO PONCE IVAN AUGUSTO**, por el SERVICIO ESPECIALIZADO EN EVALUACION EN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



COMUNICACIONES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO: **“CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5992-2019, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 1000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, de **CASTILLO PONCE IVAN AUGUSTO**, por el SERVICIO ESPECIALIZADO EN EVALUACION EN COMUNICACIONES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DE PROYECTO: **“CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5992-2019, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 1000.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



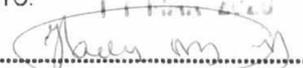
META	: 0038
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 10,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 1,000.00 Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
 .....  
 MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
 Director Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Lo que transcribo a Ud. para su  
 conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 11 MAR 2020  
  
 .....  
 Abog. Heler S. Díaz Herrera  
 SECRETARIA GENERAL